



## SUBVENCIONES

### NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

#### MÉXICO

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 17 de diciembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de **México**.

---

La siguiente notificación de los Estados Unidos Mexicanos contiene información sobre los programas otorgados o mantenidos en el territorio nacional durante los años 2019 a 2020.

Con fundamento en el párrafo 7 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, la presente notificación no prejuzga en el marco del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC): i) la condición jurídica de los programas en ella descritos; ii) sus efectos; y iii) su propia naturaleza.

Los datos pueden reflejar aproximaciones, estimaciones o información preliminar. En caso de discrepancia entre la descripción de la presente notificación y los instrumentos legales que dan fundamento a los programas, prevalecerá la información contenida en estos últimos.

Adicionalmente, la obligación de notificación es una disposición orientada a la transparencia que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 25 del ASMC, no tiene peso legal en cuanto a la identificación o medición real de una subvención, su estado como una subvención recurrible, o sus efectos comerciales, los Estados Unidos Mexicanos han incluido ciertas actividades en esta notificación que posiblemente no son (o no siempre son) "subvenciones específicas" en el sentido del Acuerdo.

## Índice

<b>I. SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA .....</b>	<b>4</b>
A. Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola .....	4
B. Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura .....	5
C. Modernización de embarcaciones mayores .....	7
D. Modernización de embarcaciones menores.....	8
E. Obras y estudios.....	9
F. Diésel marino .....	9
G. Gasolina ribereña .....	10
H. BIENPESCA.....	11
I. Fortalecimiento de capacidades .....	12
J. Acuicultura rural.....	13
K. Mejoramiento productivo de embalses.....	14
L. Acuicultura comercial en aguas interiores.....	15
M. Maricultura .....	16
N. Adquisición de recursos biológicos .....	17
O. Proyectos de ordenamiento pesquero.....	17
P. Proyectos de ordenamiento acuícola .....	18
Q. Disminución del esfuerzo pesquero .....	19
R. Cumplimiento y observancia normativa .....	20
S. Acciones para fomento al consumo .....	21
T. Desarrollo de cadenas productivas .....	22
U. Transformación y comercialización de productos.....	23
V. Recursos genéticos acuícolas.....	24
W. Recursos genéticos acuícolas.....	25
<b>II. SECTOR DE CINEMATOGRAFÍA.....</b>	<b>26</b>
A. Crecimiento económico nacional, regional y sectorial de la industria cinematográfica. ....	26
<b>III. SECTOR DE ALTA TECNOLOGÍA .....</b>	<b>31</b>
A. Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.....	31
B. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.....	32
<b>IV. SECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL .....</b>	<b>33</b>
A. Programa para la Productividad y Competitividad Industrial .....	33
B. Programas de Promoción Sectorial .....	34
C. Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte .....	35
D. Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).....	36
<b>V. OTROS .....</b>	<b>37</b>
A. Capacitación y Asistencia Técnica a micro, pequeñas y medianas empresas .....	37
B. Acceso a crédito bancario, a través del sistema financiero.....	39

C. Fideicomiso de Capital Emprendedor .....	40
D. Producto de Comercio Exterior TMEC Bancomext .....	42
E. Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología .....	43

## **I. SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA**

### **A. Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**

#### 1. Título del Programa

Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

#### 2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

#### 3. Objetivo de política y/o finalidad

El objetivo del Programa es contribuir a la disponibilidad de productos acuícolas y pesqueros, mediante el incremento de la producción, en un marco de sustentabilidad. Busca mejorar la productividad de las unidades económicas pesqueras y acuícolas, a través del otorgamiento de incentivos a la producción, al valor agregado, a la comercialización y fomento al consumo.

#### 4. Fundamento y legislación

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Artículos 1 y 17; Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Artículos 4 y 188; Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

#### 5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

#### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo del programa son los pescadores y acuicultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas e inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). La población beneficiada con el apoyo deberá:

- a. Realizar la actividad al amparo de un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente;
- b. Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación;
- c. Contar con el equipo transreceptor de sistema de localización y monitoreo satelital, cuando aplique, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007;
- d. Contar con Sistema de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), cuando aplique, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-074-SAG/PESC-2014;
- e. Estar al corriente en sus obligaciones con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);
- f. No haber recibido incentivos de otras instancias gubernamentales que impliquen duplicidad de apoyos;
- g. Cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponda;
- h. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación.

7. Cuantía total

A continuación se presenta el monto de subsidios otorgados bajo este programa en 2019, desglosado por componentes:

**Subsidios otorgados en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, 2019**

Año Fiscal 2019	
Programa y Componente	Monto (Millones de pesos mexicanos)
Desarrollo de la Acuicultura	156,1
Fomento al Consumo	32,4
Impulso a la Capitalización	1.095,3
Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	20,1
Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	57,6
<b>Total</b>	<b>1.361,5</b>

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible estimar, si es que los hay, los efectos sobre el comercio que resultan del otorgamiento de estos subsidios. Cabe resaltar que los componentes de ordenación y vigilancia, fomento al consumo de productos pesqueros y acuícolas, de innovación y educación e investigación no inciden sobre el monto de la producción del sector, por lo que no generan efectos distorsionadores sobre el comercio. Para los componentes de capitalización pesquera y desarrollo de la acuicultura, los subsidios apoyan principalmente la adquisición de insumos productivos; sin embargo, el efecto final sobre la producción y, por ende, sobre el comercio, no ha sido estimado.

## **B. Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**

1. Título del Programa

Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

El objetivo del Programa y sus componentes es fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, así como el impulso a las actividades pesquera y acuícola de los pequeños productores a través de apoyos para el Bienestar y recursos genéticos acuícolas.

4. Fundamento y legislación

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Artículos 1 y 17; Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Artículos 4 y 188; Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

## 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo del programa son los Pescadores y Acuicultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas e inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

El monto de apoyo para el componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA) será de \$7.200,00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario de manera única y de forma anual, mismo que será entregado en una o más ministraciones, y sujeto a disponibilidad presupuestal. El beneficiario deberá:

- a. Realizar la actividad al amparo de un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente.
- b. Estar registrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que podrá ser actualizado en el sistema informático específico para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores.

Los Recursos Genéticos Acuícolas, consiste en la entrega de semillas de ostión, alevines de trucha, alevines de tilapia, post-larvas de camarón, con las unidades máximas y criterios que se establecen en las reglas de operación vigentes:

- a. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o ser miembros de una UPA que cuente con él.
- b. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal, validar que se realizan al amparo de un título de concesión, o permiso de pesca o acuicultura vigente.
- c. Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación.
- d. Contar con el Sistema de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), cuando aplique, de acuerdo a la NOM-074-SAG/PESC-2014.
- e. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- f. Cumplan con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- g. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- h. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la SADER.

## 7. Cuantía total

Año fiscal 2020: 1.483,1 mdp.

## 8. Plazo

Anual.

El programa inició operaciones con este nombre en 2020, pero existía con anterioridad bajo la denominación de Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, el cual se remonta al 2014.

9. Efectos en el comercio

No es posible estimar, si es que los hay, los efectos sobre el comercio que resultan del otorgamiento de estos subsidios. Ambos componentes no inciden sobre el monto de la producción del sector, por lo que no generan efectos distorsionadores sobre el comercio.

**C. Modernización de embarcaciones mayores**

1. Título del Programa

Modernización de embarcaciones mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Apoyar en la modernización de las embarcaciones pesqueras mayores, para mejorar su productividad y hacer eficiente su operación, con mejores características técnicas, que incorporen diseños modernos de construcción y equipamiento de las embarcaciones, asimismo garantizar las actividades de captura y navegación de una manera segura y eficiente.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas<sup>1</sup> Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

El apoyo se otorga a través de la calificación de proyectos, los cuales se evalúan y priorizan por embarcación conforme a criterios técnicos de rentabilidad, así como a prioridades de política pública, específicamente para aquellos potenciales beneficiarios menos favorecidos.

Se otorgará hasta el 50% del costo sin rebasar \$1.000.000,00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación. Los conceptos de apoyo son acumulativos, sin rebasar el monto máximo de apoyo por embarcación.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$72 mdp.

8. Plazo

Anual.

---

<sup>1</sup> Unidades Económicas - Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera y/o acuícola, ligada a la unidad de producción al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuicultura vigente.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**D. Modernización de embarcaciones menores**

1. Título del Programa

Modernización de embarcaciones menores.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Apoyar en la sustitución de motores y embarcaciones, así como en la adquisición de equipo para conservación de producto a bordo y equipo satelital, a fin de reducir costos de operación, optimizar el consumo de combustible, minimizar los niveles de contaminación al medio ambiente, incrementar la rentabilidad de la actividad, y contribuir a la salvaguarda de la vida humana en el mar.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) otorga este apoyo a las Unidades Económicas que realicen actividades de pesca al amparo de permiso o concesión de pesca vigente que requieran sustituir el motor o embarcación menor o para adquisición de equipo satelital y equipo para la conservación del producto.

La cantidad que se otorga a las embarcaciones menores es de hasta el 50% del costo total del bien a adquirir. En caso de participar los gobiernos de los Estados y/o municipios, su aportación será del 30% del costo total del bien adquirido para los conceptos de motores, embarcaciones y hieleras; en el caso del equipo satelital y radiocomunicación se otorgará hasta \$3.000,00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$59,2 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

## **E. Obras y estudios**

### 1. Título del Programa

Obras y estudios.

### 2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad

Apoyar en la realización de estudios y obras de infraestructura pesquera y acuícola que contribuyan a incrementar la capitalización de las unidades económicas; y coadyuven a mejorar el manejo sustentable de la producción pesquera, el acopio y su conservación, así como garantizar la seguridad en las maniobras de atraque y desembarque.

### 4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

### 5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

El apoyo se otorga a través de la calificación de proyectos los cuales se evalúan y priorizan de acuerdo a criterios técnicos de las obras, así como a prioridades de política pública, específicamente para aquellos municipios con alto y muy alto grado de marginación.

### 7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$81,6 mdp.

### 8. Plazo

Anual.

### 9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

## **F. Diésel marino**

### 1. Título del Programa

Diésel marino.

### 2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Ampliar el margen de operación de los productores con embarcaciones mayores y/o instalaciones acuícolas adquiriendo el energético a precio de estímulo.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo compensatorio.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

El apoyo para adquirir el energético, a precios de estímulo, es canalizado para aquellos activos productivos (embarcaciones pesqueras, maricultura, granjas acuícolas y laboratorios) vinculados a las Unidades Económicas que forman parte del Padrón de Beneficiarios de 2018.

La cantidad que se otorga es variable; se otorgan hasta \$2,00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de diésel marino, con un tope máximo de hasta 1,5 millones de litros por unidad productiva.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$383,2 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**G. Gasolina ribereña**

1. Título del Programa

Gasolina ribereña.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Ampliar el margen de operación de los productores pesqueros ribereños adquiriendo el energético a precio de estímulo.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo compensatorio.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

El apoyo para adquirir el energético, a precios de estímulo, es canalizado para aquellos activos productivos (embarcaciones pesqueras, maricultura, granjas acuícolas y laboratorios) vinculados a las Unidades Económicas que forman parte de un Padrón de Beneficiarios de 2018.

La cantidad que se otorga es variable; se otorgan hasta \$2,00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de gasolina ribereña, con un tope máximo de hasta 10 mil litros por embarcación.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$104,3 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**H. BIENPESCA**

1. Título del Programa

BIENPESCA.<sup>2</sup>

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Compensar los bajos ingresos anuales de los pescadores y acuicultores en períodos de baja productividad, veda o contingencias climatológicas, a través de acciones de capacitación que impulsan la productividad del sector.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020.

---

<sup>2</sup> Anteriormente, denominado PROPESCA.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Apoyo económico directo para pescadores ribereños, de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas activas e inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Se imparten talleres de capacitación para pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas, cuyas actividades se encuentren temporalmente restringidas por una Regulación Pesquera Oficial o por Contingencia Natural en la que afecte de manera drástica su producción, declarada por la autoridad competente.

Se otorgan \$7.200,00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$360,7 mdp.

Año fiscal 2020: \$1.393,4 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**I. Fortalecimiento de capacidades**

1. Título del Programa

Fortalecimiento de capacidades.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Fortalecer las capacidades de los agentes productivos vinculados al sector pesquero y acuícola nacional para el logro de su desarrollo humano, productivo, comercial, financiero y tecnológico.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La CONAPESCA otorga este apoyo a las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como Comités Sistema Producto, que requieren incentivos para su integración productiva y comercial.

El apoyo se otorga mediante cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico, donde se otorgan hasta \$60.000,00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado, y \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado regional. Por concepto de asistencia técnica integral, se otorgan hasta \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) donde participen al menos cinco unidades económicas por atender en un período de 3 a 6 meses.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$3,8 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**J. Acuicultura rural**

1. Título del Programa

Acuicultura rural.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Brindar apoyos a productores de municipios con alta y muy alta marginación en conjunto con los Gobiernos de los Estados con: Infraestructura y Equipamiento principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores y crías.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Se otorgará hasta el 80% sin rebasar \$500.000,00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para infraestructura y equipamiento, para crías hasta el 80% sin rebasar \$500.000,00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el 20% complementario será aportación del beneficiario.

Los recursos se operarán con los Gobiernos de los Estados, a través del Fondo de Apoyo para el Programa Estatal de Acuacultura Rural.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$20,8 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**K. Mejoramiento productivo de embalses**

1. Título del Programa

Mejoramiento productivo de embalses.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Brindar apoyo a proyectos de mejoramiento productivo de embalses, tales como: Equipo para la conservación del producto (contenedores térmicos, *freezer*), y suministros de crías para repoblamiento mejorando la productividad.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Para otorgar el apoyo se evalúan proyectos considerando criterios que contribuyan al Mejoramiento Productivo de Embalses de la siguiente manera: hasta 80% sin rebasar \$80.000,00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) donde el 20% será aportación complementaria del beneficiario; hasta \$1.600.000,00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) considerando principalmente crías de bagre, carpa o tilapia.

Cabe resaltar que solo podrá apoyarse una solicitud de apoyo por embalse.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$7,9 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**L. Acuicultura comercial en aguas interiores**

1. Título del Programa

Acuicultura comercial en aguas interiores.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Promover la generación de empresas acuícolas de escala industrial que permitan aprovechar el potencial hidrológico del país.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio de 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Los montos de apoyo para infraestructura, equipamiento e instalaciones son otorgados hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar, sin rebasar \$5.000.000,00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para proyectos con las especies de trucha y tilapia se otorgará hasta el 70% del valor de las inversiones a realizar.

Para los proyectos de nueva creación, se apoyará hasta con un 50% del valor de las inversiones, sin rebasar en ningún caso \$2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200.000,00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$22,5 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**M. Maricultura**

1. Título del Programa

Maricultura.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Impulsar la maricultura mediante la infraestructura productiva, principalmente estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato, etc.; equipamiento acuícola como bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, asistencia técnica especializada y acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado debidamente identificado.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Los montos de apoyo para infraestructura, equipamiento e instalaciones se otorgan hasta el 50% del valor de las inversiones sin rebasar \$5.000.000,00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200.000,00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$53,7 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

## **N. Adquisición de recursos biológicos**

### 1. Título del Programa

Adquisición de recursos biológicos.<sup>3</sup>

### 2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad

Brindar apoyo para la adquisición de insumos biológicos tales como: post-larva, semilla, crías y juveniles.

### 4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

### 5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Para otorgar el apoyo se evalúan y aprueban proyectos de inversión en el que se indiquen el número de organismos y especies de crías de peces a adquirir, así como la cotización de estos insumos.

### 7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$48,9 mdp.

### 8. Plazo

Anual.

### 9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

## **O. Proyectos de ordenamiento pesquero**

### 1. Título del Programa

Proyectos de ordenamiento pesquero.<sup>4</sup>

### 2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

---

<sup>3</sup> Anteriormente, denominado "adquisición de insumos biológicos".

<sup>4</sup> Anteriormente, denominado "proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola".

3. Objetivo de política y/o finalidad

Propiciar el aprovechamiento de los recursos pesqueros a estándares de sustentabilidad, incorporando nuevos esquemas de administración y medidas de manejo específicas por pesquería, estableciendo y/o fortaleciendo los esquemas de vigilancia en colaboración con productores pesqueros.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La CONAPESCA otorga este apoyo a las unidades económicas pesqueras que se dediquen a actividades de pesca, al amparo de concesiones o permisos vigentes, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero en el contexto de la sustentabilidad.

Para el beneficio de los apoyos se elaboran proyectos para implementar acciones en ordenamiento ribereño, ordenamiento de pesquerías en máximo aprovechamiento, ordenamiento de pesquerías con potencial, ordenamiento para la recuperación de recursos pesqueros, zonas de refugio pesquero y recuperación de artes de pesca abandonados, perdidos y descartados.

Por proyecto se otorgarán hasta \$10.000.000,00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$10,5 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**P. Proyectos de ordenamiento acuícola**

1. Título del Programa

Proyectos de ordenamiento acuícola.<sup>5</sup>

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

---

<sup>5</sup> Anteriormente, denomina "proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola".

3. Objetivo de política y/o finalidad

Propiciar el aprovechamiento de los recursos acuícolas a estándares de sustentabilidad, incorporando nuevos esquemas de administración y medidas de manejo específicas por actividad acuícola, estableciendo y/o fortaleciendo los esquemas de vigilancia en colaboración con productores acuícolas.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La CONAPESCA otorga este apoyo a las unidades económicas acuícolas que se dediquen a actividades de pesca, al amparo de concesiones o permisos vigentes, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero en el contexto de la sustentabilidad.

Para el beneficio de los apoyos se elaboran proyectos a nivel local, estatal o regional para implementar acciones en ordenamiento acuícola, por proyecto se otorgarán hasta \$3.000.000,00 (tres millones de pesos 00/100 M.N).

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$1,9 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**Q. Disminución del esfuerzo pesquero**

1. Título del Programa

Disminución del esfuerzo pesquero.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Contribuir a la conservación y uso sustentable de los recursos pesqueros mediante el retiro voluntario de embarcaciones que integran la flota mayor.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La CONAPESCA otorga este apoyo a personas físicas y/o morales que, de manera individual u organizada, se dediquen a actividades de pesca comercial en altamar con embarcaciones mayores al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente.

El apoyo se otorga a través de la acción voluntaria del Beneficiario de entregar a la CONAPESCA para su cancelación las concesiones o permisos de pesca comercial, vigentes, a cambio del otorgamiento de un Subsidio y proceder al desguace de la embarcación a retirar, por un monto de \$1.300.000,00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$0,0 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**R. Cumplimiento y observancia normativa**

1. Título del Programa

Cumplimiento y observancia normativa.<sup>6</sup>

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Apoyar las acciones de Cumplimiento y Observancia Normativa, en la estrategia de coordinación con el respaldo del sector productivo para la salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para la prevención de ilícitos especialmente en las zonas sobrexplotadas y de repoblación.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

---

<sup>6</sup> Anteriormente, denominado "acciones de inspección y vigilancia".

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

El apoyo se otorga a través de la realización de proyectos concertados para el desarrollo de las acciones de inspección y vigilancia. El monto otorgado a una persona física es hasta \$2.000.000,00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y para una persona moral hasta \$6.000.000,00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$7,2 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**S. Acciones para fomento al consumo**

1. Título del Programa

Acciones para fomento al consumo.<sup>7</sup>

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Incrementar el consumo de productos pesqueros y acuícolas mediante la implementación de acciones integrales que posicionen los alimentos pesqueros y acuícolas, así como mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Acuícolas y Pesqueros a través de mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

---

<sup>7</sup> Anteriormente, denominado "campañas integrales de promoción".

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que coadyuven a la instrumentación de acciones que fomenten el consumo.

Los apoyos se otorgan a través de proyectos concertados con una instancia ejecutora designada por la CONAPESCA, que consideren acciones referidas a campañas integrales de promoción de fomento al consumo, estudios de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental, evento y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos, y difusión en material impreso, digital y audiovisual, así como material informativo, didáctico y publicitario.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$11,2 mdp.

8. Plazo

Anual

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio

**T. Desarrollo de cadenas productivas**

1. Título del Programa

Desarrollo de cadenas productivas.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Incrementar el consumo de productos pesqueros y acuícolas mediante la implementación de acciones integrales que posicionen los alimentos pesqueros y acuícolas, así como mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Acuícolas y Pesqueros a través de mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La población objetivo son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Los apoyos se otorgan mediante el pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva, transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto y estudios, proyectos y certificaciones, así como conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$8,1 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**U. Transformación y comercialización de productos.**

1. Título del Programa

Transformación y comercialización de productos.<sup>8</sup>

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Incrementar el consumo de productos pesqueros y acuícolas mediante la implementación de acciones integrales que posicionen los alimentos pesqueros y acuícolas, así como mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Acuícolas y Pesqueros a través de mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

4. Fundamento y legislación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Dirigida a las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como Comités Sistema Producto, que requieran incentivos para su integración productiva y comercial.

El incentivo se otorga a través de proyectos concertados con la instancia ejecutora, designada por la CONAPESCA, cuyos apoyos son para conceptos referidos a: equipamiento para realizar actividades de transformación de productos, fabricación de hielo, refrigeración, congelación y para el punto de venta.

---

<sup>8</sup> Anteriormente, denominado "transformación, desarrollo y comercialización de productos pesqueros y acuícolas".

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$12,9 mdp.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio.

**V. Recursos genéticos acuícolas**

1. Título del Programa

Recursos genéticos acuícolas.

2. Período que abarca la notificación

Año 2019.

3. Objetivo de política y/o finalidad

El objetivo general es lograr que el sector pesquero y acuícola incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social.

El objetivo específico del componente es apoyar a entidades de investigación y transferencia tecnológica para caracterizar y preservar líneas genéticas acuícolas, así como incrementar y fortalecer la infraestructura productiva de insumos biológicos.

4. Fundamento y legislación

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2018. El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece los principios para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables. Estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobada para 2019, que incluye el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo:

- a) Adquisición de Líneas Genéticas de interés comercial (hasta el 80% sin rebasar 1 millón de pesos).
- b) Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos (Hasta el 50% del proyecto sin rebasar los 5 millones de pesos).
- c) Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial con la finalidad de mantener bancos de genoma (Hasta el 80% sin rebasar los 5 millones de pesos)
- d) Caracterización de Líneas Genéticas (Hasta el 80% sin rebasar 1 millón de pesos).

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Entidades de Investigación y Transferencia de Tecnología, así como Laboratorios de producción de semilla acuícola. Se otorga el apoyo a la población objetivo utilizando criterios técnicos de selección establecidos en las reglas de operación, en los términos de la convocatoria y mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dependiendo del concepto de apoyo, el porcentaje máximo varía entre el 50 y el 80%. El apoyo se otorga hasta agotar suficiencia presupuestal.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$55.190.174,00 pesos

8. Plazo

Anual. El Programa operó hasta el 31 de diciembre de 2019, excepción de los convenios modificatorios de prórroga que aplicó exclusivamente para el alcance de las metas técnicas de los proyectos, siendo que la comprobación financiera se cerró al término del ejercicio en la fecha mencionada.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. La medida tiene por objeto caracterizar y preservar líneas y preservar líneas genéticas acuícolas, así como incrementar y fortalecer la infraestructura productiva de insumos biológicos necesarios para la producción acuícola.

**W. Recursos genéticos acuícolas**

1. Título del Programa

Recursos genéticos acuícolas.

2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Objetivo general del programa: Fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.

Objetivo específico del programa: Fomentar la actividad pesquera y acuícola de los pequeños productores a través de apoyos para el Bienestar y recursos genéticos acuícolas.

4. Fundamento y legislación

Artículos 17 y 20 fracción XV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establecen los principios para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables. Artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social y con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo en especie en la forma de entrega de crías (alevines) de tilapia (hasta 100.000 unidades), trucha (hasta 50.000 unidades), semilla de ostión (hasta 1 millón de unidades) o postlarvas de camarón (hasta 1 millón de unidades), provenientes de laboratorios de producción de semilla

acuícola que contarán con Certificado de Sanidad Acuícola vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se otorga a pequeños y medianos productores inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola, o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con los requisitos establecidos en las reglas de operación y que presenten su solicitud durante el período de ventanilla, hasta agotar suficiencia presupuestal.

7. Cuantía total

Año fiscal 2020: \$27.514.155,50 pesos destinados a la adquisición y entrega de semilla acuícola.

8. Plazo

Anual. El programa inició operaciones tras la publicación de las Reglas de Operación el 25 de marzo de 2020 y concluyó operaciones el 31 de diciembre de 2020.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. La medida tiene por objeto fomentar la actividad acuícola y pesquera de aguas interiores proporcionando semilla acuícola de calidad mejorada, que, si bien incrementará la calidad y cantidad de la producción, y eso se reflejará en una mejora en el comercio de los productos, no es atribución de la Instancia Ejecutora, ni tiene las herramientas para medir dichos efectos más allá de una estimación educada. En este sentido, se estima que el apoyo se traducirá en una producción aproximada de 5.850 toneladas de productos acuícolas. Se beneficiaron directamente a 256 Unidades de Producción Familiar, traduciéndose en apoyo directo estimado a más de 1.000 personas, e indirectamente a más de 2.500 trabajadores del sector acuícola, traduciéndose en un mayor nivel de bienestar para los pequeños productores acuícolas. Con los apoyos otorgados en 2020, se calcula una derrama económica directa a los beneficiarios de alrededor de 309 millones de pesos tan solo en un ciclo de cultivo.

## II. SECTOR DE CINEMATOGRAFÍA

### A. Crecimiento económico nacional, regional y sectorial de la industria cinematográfica.

1. Título del Programa

Nombre del programa	Tipo de apoyo	Monto del apoyo otorgado en 2019	Monto del apoyo otorgado en 2020	Descripción del apoyo
Apoyo a la producción de cortometrajes.	Directo	\$10.000.000.00 pesos	\$8.675.000,00 pesos	Tiene por objetivo, fortalecer los procesos de profesionalización audiovisual en las diferentes regiones de la República Mexicana, apoyando a la producción y post-producción de cortometrajes de ficción, animación y documental de cineastas y egresados de las escuelas de cinematografía. Se otorga este apoyo a toda persona física mexicana o extranjera que resida en el país, en los términos de la convocatoria y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.

Nombre del programa	Tipo de apoyo	Monto del apoyo otorgado en 2019	Monto del apoyo otorgado en 2020	Descripción del apoyo
Apoyo a la escritura de guión.	Directo e indirecto	Directo: \$1.847.408,66 pesos Indirecto: \$15.000,00 pesos	Directo: \$2.393.034,76 Indirecto: \$150.000,00	Es un apoyo a la escritura de guiones cinematográficos. Se otorga este apoyo a las personas físicas que requieran escribir o reescribir un guión cinematográfico, o bien, cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia para obtener el primer tratamiento o tratamientos que necesiten fortalecer o retrabajar la línea argumental de la historia para continuar el proceso de escritura, en los términos de la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.
Apoyo al desarrollo de proyectos.	Directo e indirecto	Directo: \$1.520.000,00 pesos Indirecto: \$340.000,00 pesos	Directo: \$1.650.000,00 pesos Indirecto: \$375.000,00 pesos	Es un apoyo para el desarrollo de una carpeta de producción de un proyecto de largometraje de ficción, animación y documental. Este apoyo se otorga a personas físicas, en los términos de la convocatoria y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.
Apoyo a la producción y/o postproducción de largometrajes de ficción y documental a través del Fondo de Apoyo a la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE).	Directo	\$107.546.731,83 pesos	No se otorgaron nuevos apoyos. <sup>9</sup>	Tenía por objetivo, fomentar el desarrollo de la industria audiovisual nacional, a través del otorgamiento de recursos vía capital de riesgo, a los productores mexicanos de largometrajes y series dramatizadas de calidad para la producción o postproducción de los mismos; en los géneros de ficción, documental, experimental y autoral, así como aquellos que se realicen bajo los acuerdos o convenios internacionales y las óperas primas, todos ellos con perfil cultural y artístico. Asimismo, impulsar la producción audiovisual nacional, induciendo la participación de inversionistas privados en proyectos conjuntos, para mantener una sostenida y creciente realización de largometrajes y series mexicanos, que, por sus niveles de calidad temática, técnica, artística y cultural, eleven la promoción y difusión de la producción audiovisual mexicana de calidad, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a la formación de nuevos recursos humanos para la industria audiovisual del país.

<sup>9</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

Nombre del programa	Tipo de apoyo	Monto del apoyo otorgado en 2019	Monto del apoyo otorgado en 2020	Descripción del apoyo
				Este apoyo se otorgaba a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana dedicadas a la producción cinematográfica en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
Apoyo a la producción de largometrajes a través del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).	Directo	\$136.774.317,58 pesos	No se otorgaron apoyos. <sup>10</sup>	Tenía por objetivo, fomentar y promover la industria cinematográfica nacional, así como estimular la participación de los sectores público, social y privado, a través de la reactivación integral de la industria cinematográfica nacional. Se otorgaban apoyos a la producción y postproducción de largometrajes de ficción y animación, a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana dedicadas a la producción cinematográfica en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC).	Directo e indirecto	Directo: \$7.000.000,00 pesos Indirecto: \$840.000,00 pesos	Directo: \$7.000.000,00 pesos Indirecto: \$990.000,00 pesos	Tiene por objetivo, avanzar en la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las diversas formas de creación audiovisual y del cine, de manera individual y colectiva. Asimismo, estimular la formación y la producción audiovisual y cinematográfica con sentido de comunidad, en un marco de dignidad, igualdad, equidad y justicia, así como el reconocimiento de la diversidad de lenguas y culturas de México y Centroamérica. El apoyo se otorga a las personas físicas que se autodefinan como indígenas o afrodescendientes de México y Centroamérica (Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, y Panamá) y los pueblos, colectivos, tribus y comunidades indígenas o afrodescendientes, a través de una persona física designada como responsable del proyecto, en los términos de la convocatoria y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.

<sup>10</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

<b>Nombre del programa</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Monto del apoyo otorgado en 2019</b>	<b>Monto del apoyo otorgado en 2020</b>	<b>Descripción del apoyo</b>
Estímulo por corrida comercial de estreno y por festivales a través del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).	Directo	\$9.958.543,95 pesos	\$9.963.695,84 pesos	Estímulo otorgado a los productores de películas mexicanas en reconocimiento de los resultados obtenidos en la corrida comercial de estreno de la película, para lo cual se considera el número de espectadores registrados. Los recursos eran otorgados en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
Estímulo para la distribución nacional de películas mexicanas seleccionadas y/o premiadas en los Festivales Internacionales de Cannes, Berlín y Venecia a través del Fondo de Inversión y Estímulos del Cine (FIDECINE).	Directo	\$2.000.000,00 pesos	No se otorgaron apoyos. <sup>11</sup>	Estímulos económicos que se entregaban para apoyar la distribución en territorio nacional de aquellas películas mexicanas que resultaran seleccionadas y/o premiadas con la distinción de "mejor película" y/o "mejor director" en competencia oficial de los festivales de Cannes, Berlín y Venecia. Los recursos eran otorgados en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
Estímulo para promoción por selección de la película mexicana al AMPAS (Academy of Motion Picture Arts and Sciences) a través del Fondo de Inversión y Estímulos del Cine (FIDECINE).	Directo	\$2.000.000,00 pesos	No se otorgaron apoyos. <sup>12</sup>	Estímulo que se otorgaba para fortalecer la promoción y difusión de la película que era seleccionada por la academia mexicana para representar a nuestro país ante el AMPAS, en búsqueda de su nominación a la categoría de mejor película en habla no inglesa. El apoyo se otorgaba en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
Apoyo a la producción de series y miniseries a través del del Fondo de Apoyo a la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE).	Directo	No se otorgaron apoyos.	No se otorgaron apoyos. <sup>13</sup>	Se otorgaba un apoyo económico para la producción de series y miniseries, los beneficiarios eran personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, dedicadas a la producción de series y miniseries en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.

<sup>11</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

<sup>12</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

<sup>13</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

Nombre del programa	Tipo de apoyo	Monto del apoyo otorgado en 2019	Monto del apoyo otorgado en 2020	Descripción del apoyo
Estímulo Gabriel García Márquez para la Creación Cinematográfica en México y Centroamérica. <sup>14</sup>	Directo	No se otorgaron apoyos.	No se otorgaron apoyos.	Se otorgaba apoyo para la creación de cine documental enfocado en realizadores indígenas y/o afrodescendientes en México y Centroamérica, en cinco modalidades (desarrollo de líneas argumentales, producción, edición, postproducción y distribución y comercialización).
Apoyo a salas a través del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).	Directo	No se otorgaron apoyos.	No se otorgaron apoyos. <sup>15</sup>	Se otorgaba apoyo vía crédito para el equipamiento y/o remodelación de salas de cine autorizados por el comité técnico, los recursos eran otorgados en los términos de las reglas de operación, la convocatoria y los instrumentos jurídicos que al efecto suscribía.
<b>Suma de apoyos directos</b>		<b>\$278.647.002,02 pesos</b>	<b>\$29.681.730,60 pesos</b>	
<b>Suma de apoyos indirectos</b>		<b>\$1.195.000,00 pesos</b>	<b>\$1.515.000,00 pesos</b>	

## 2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

## 3. Objetivo de Política y/o finalidad

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial de la industria cinematográfica, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático de los participantes en las diversas etapas de la creación de las obras audiovisuales, impulsando la consolidación económica de la industria.

## 4. Fundamento y Legislación

Ley Federal de Cinematografía publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1992.

Decreto de Creación del Instituto Mexicano de Cinematografía publicado en el DOF el 25 de marzo de 1983.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía publicado en el DOF el 06 de noviembre de 2013 y el 05 de septiembre de 2019.

Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad del 02 de agosto de 2017.

Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, 30 de noviembre de 2018 y 05 de marzo de 2020.

## 5. Forma de la subvención

Apoyos directos e indirectos.

<sup>14</sup> A partir de 2019, el estímulo dejó de operar para ser sustituido por el Estímulo a la Creación Audiovisual en México, Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC).

<sup>15</sup> Derivado del Decreto de Extinción de Fideicomisos publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- a. Apoyos directos. A través de la aportación de recursos a los fideicomisos denominados Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) y el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).
- b. Apoyos directos e indirectos. Estos son entregados a profesionales de la industria, sean personas físicas o personas morales, a través de comités de selección y evaluación, coordinados por el Instituto Mexicano de Cinematografía.

7. Cuantía total

En el año fiscal de 2019 se entregaron los siguientes importes:

- a. Apoyos directos \$ 278.647.002,02 pesos.
- b. Apoyos indirectos \$ 1.195.000,00 pesos.

En el año fiscal de 2020 se entregaron los siguientes importes:

- a. Apoyos directos \$29.681.730,60 pesos.
- b. Apoyos indirectos \$1.515.000,00 pesos.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. La medida tiene por objeto fomentar la creación y la producción cinematográfica nacional.

### **III. SECTOR DE ALTA TECNOLOGÍA**

#### **A. Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.**

1. Título del Programa

Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales de la Industria Energética a través de esquemas de financiamiento y programas de apoyo para capacitación, investigación y certificación, con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad, dando especial atención a pequeñas y medianas empresas.

4. Fundamento y Legislación

De conformidad a los entonces artículos 127 de la Ley de Hidrocarburos y 92 de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, así como las Reglas de Operación del Fideicomiso. Asimismo, se precisa que el 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de Industria Eléctrica, el cual señaló en sus artículos Tercero y Cuarto, la derogación de los artículos 25, párrafo

tercero y 127 de la Ley de Hidrocarburos y 90, párrafo tercero, y 92 de la Ley de la Industria Eléctrica.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo a proveedores y contratistas locales y nacionales de la industria energética.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se apoyaba a proveedores y contratistas locales y nacionales de la Industria Energética a través de esquemas de financiamiento y asistencia técnica para capacitación, investigación y certificación, dando hasta el 50% del valor del costo del proyecto con un monto máximo de 2 mdp., según el tipo de convocatoria.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: No se otorgaron apoyos.

Año fiscal 2020: No se otorgaron apoyos.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio, dado que no se otorgó ningún apoyo durante los años 2019 y 2020.<sup>16</sup> Además, el Fideicomiso tenía por objeto fomentar el desarrollo de la cadena de proveeduría nacional en el sector energético.

**B. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación**

1. Título del Programa

Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Fomentar la innovación económica, por medio de la creación y fortalecimiento de Centros de Innovación Industrial (CII), y de políticas públicas que promuevan el desarrollo de ecosistemas de innovación, a través de dos objetivos específicos:

- I. La adquisición de equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demandan la industria o industrias que atenderá; formación y especialización de capital humano demandado por la industria; servicios de consultoría para implementación tecnológica, y adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas de acuerdo a la vocación y los servicios que prestará el CII y/o para los programas de capacitación propuesto; y

---

<sup>16</sup> Derivado de la suscripción del Convenio de Extinción del Fideicomiso, llevada a cabo el 30 de junio de 2021.

- II. Apoyar las políticas públicas de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la innovación al que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en su Artículo 41, como responsable del diseño y operación de la política pública de innovación, a través de instrumentos especializados de fomento a la innovación.

4. Fundamento y Legislación

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software PROSOFT y la Innovación, publicadas en el DOF el 26 de febrero de 2019. Criterios de Operación, Programa para el Desarrollo de la Industria de Software PROSOFT y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

5. Forma de la subvención

Apoyo directo al beneficiario.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El PROSOFT otorga apoyo a las personas morales de las vocaciones económicas regionales (empresa grande, empresa mediana o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o confederación de cámaras industriales) constituidas conforme a la legislación mexicana, que manifiestan la necesidad de generar innovación económica en sus procesos, productos o servicios, en los términos de la convocatoria y en los instrumentos jurídicos que al respecto suscriba.

Los apoyos no se pueden otorgar a una misma Persona Moral y/o proyecto, por más de tres años consecutivos.

La subvención se otorga de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en la Regla 7 de las Reglas de Operación PROSOFT 2019.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$334.497,58 millones de pesos.

Año fiscal 2020: No se ejercieron recursos, en cumplimiento al Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. El Programa PROSOFT tiene por objeto fomentar el crecimiento y la innovación económica.

## **IV. SECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

### **A. Programa para la Productividad y Competitividad Industrial**

1. Título del Programa

Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI).

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

### 3. Objetivo de Política y/o finalidad

El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) tiene como objetivo general mejorar la productividad de las empresas mediante el apoyo a proyectos e iniciativas de carácter industrial que propicien un crecimiento económico incluyente.

### 4. Fundamento y legislación

Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial para el ejercicio fiscal 2019 y Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial para el ejercicio fiscal 2020.

### 5. Forma de la subvención

Apoyo directo.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las personas morales que cuenten con una plantilla laboral a partir de 51 trabajadores registrados en el IMSS, que requieran resolver problemas que limitan su productividad, y que pertenezcan a alguno de los sectores 31 al 33, denominados Industrias Manufactureras, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2013 (SCIAN); que desarrollan alguna de las actividades económicas señaladas en la Convocatoria, y requieran aumentar su productividad.

Se otorga el apoyo en financiamiento directo de un porcentaje del valor del proyecto, según lo descrito en la convocatoria, para los siguientes tipos de apoyo:

- Certificaciones y recertificaciones para formación de capital humano y mejora de procesos y productos.
- Fortalecimiento y desarrollo sectorial.
- Potenciación productiva (maquinaria y equipos especializados).

### 7. Cuantía Total

Año fiscal 2019: \$195.402.264,03 pesos.

Año fiscal 2020: Debido a la contingencia sanitaria, derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-coV-2, Covid-19, el PPCI no contó con la suficiencia presupuestal para seguir otorgando apoyos; por lo que no hay registros para este período.

### 8. Plazo

Anual.

### 9. Efectos en el comercio

Las empresas apoyadas, deben mostrar un aumento en la productividad de sus procesos al finalizar el proyecto.

## **B. Programas de Promoción Sectorial**

### 1. Título del Programa

Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

### 2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Los Programas de Promoción Sectorial son un instrumento dirigido a personas morales productores de determinadas mercancías, mediante los cuales, se les permite importar con un arancel *ad valorem* preferencial (Impuesto General de Importación) diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional.

4. Fundamento y legislación

Decreto por el que se establecen diversos programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002.

5. Forma de la subvención

A través del PROSEC se permite importar con un arancel *ad-valorem* preferencial.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Personas morales, productores de determinadas mercancías.

7. Cuantía total

No se asignan recursos presupuestarios para este programa.

8. Plazo

No aplica.

9. Efectos en el comercio

Los programas tienen por objeto fomentar el crecimiento económico, la inversión y el fomento a las exportaciones de nuestro país.

**C. Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte**

1. Título del Programa

Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Estimular el comercio nacional y permitir el desarrollo de las empresas que, por su ubicación geográfica, requieren mantener e incrementar su competitividad frente a mercados internacionales.

En este sentido, se consideró necesario mantener un esquema de desgravación arancelario con el objeto de dar continuidad al impulso de la competitividad económica.

4. Fundamento y legislación

Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008, y sus posteriores modificaciones.

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020.

5. Forma de la subvención

Permite la importación por parte de empresas que cuenten con registro como empresa de la frontera a la franja fronteriza norte y la región fronteriza, ya sea total o parcialmente desgravadas del impuesto general de importación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las personas que realicen actividades de comercialización, presten servicios de restaurantes, hoteles, esparcimiento, culturales, recreativos, deportivos, educativos, investigación, médicos y asistencia social, alquiler de bienes muebles y servicios prestados a las empresas, según la clasificación del Catálogo de Actividades Económicas que da a conocer el SAT mediante reglas de carácter general, ubicadas en la franja fronteriza norte o en la región fronteriza y que cuenten con registro como empresa de la frontera.

7. Cuantía total

No se asignan recursos presupuestarios para este programa.

8. Plazo

No aplica.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estos programas en el comercio.

**D. Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)**

1. Título del Programa

Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

El programa tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación.

4. Fundamento y legislación

Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.

5. Forma de la subvención

A través del Programa IMMEX se permite importar temporalmente sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y en su caso de las cuotas compensatorias.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Personas morales residentes en territorio nacional a que se refiere la fracción II del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación.

7. Cuantía total

No se asignan recursos presupuestarios para este programa.

8. Plazo

No aplica.

9. Efectos en el comercio

La medida tiene por objeto fomentar el crecimiento económico, la inversión y el fomento a las exportaciones de nuestro país.

**V. OTROS**

**A. Capacitación y Asistencia Técnica a micro, pequeñas y medianas empresas**

1. Título del Programa

Programa de Capacitación y Asistencia Técnica.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Brindar capacitación y asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas, (MYPIMES), emprendedores e intermediarios financieros en todos los Estados, en sectores prioritarios y por vocación regional como complemento al financiamiento.

4. Fundamento y legislación

El Programa se encuentra diseñado e instrumentado en el marco del artículo 5 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera.

En mayo de 2015, se crea la Dirección de Desarrollo Empresarial y Asistencia Técnica (DDEAT) de NAFINSA, quien es la responsable de instrumentar el programa.

Su misión es estar en contacto directo con el cliente/beneficiario, a través de los diferentes canales de atención, así como detectar las áreas de oportunidad y necesidades de los usuarios, además de apoyar en la promoción y difusión de los diferentes programas y productos de financiamiento de NAFINSA, así como obtener la retroalimentación respectiva.

El Programa está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Plan). El Plan está conformado por 12 principios rectores, tres ejes generales y la visión hacia 2024, en los cuales se definen las prioridades para alcanzar un desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en 2024.

Asimismo, el Plan establece como objetivo superior "El bienestar general de la población", el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

Con base en el marco de objetivos, estrategias y líneas de acción que establece el Plan, los programas sectoriales que lo instrumentan, así como los lineamientos emitidos por la autoridad hacendaria para la banca de desarrollo a que se hace mención, es que NAFINSA, considerando su Modelo de Planeación Institucional y las políticas en la materia aprobadas por el Consejo Directivo, determina el Programa Institucional anual en el que cada área de la organización integra y compromete el tablero de metas a cumplir en el año que corresponde, especificando los objetivos, indicadores y estrategias a lograr, los cuales se encuentran alineados a la misión y visión del banco y, consecuentemente, al marco de planeación nacional sexenal.

Por lo anterior, la DDEAT continuará con su labor de capacitar a los emprendedores y a las MIPYMES a través de dos canales: en línea en la plataforma [www.nafintecapacita.com](http://www.nafintecapacita.com) y presencial, a través del Centro de Desarrollo Empresarial (CEDEM) y de una Red de Consultores/Instructores, con alcance nacional, para impartir conferencias, cursos, talleres, jornadas de desarrollo empresarial y pláticas sobre gestión empresarial, gobierno corporativo y eficiencia energética y los programas de financiamiento, entre otros.

Asimismo, la Alta Dirección de NAFINSA definió una estrategia de atención para 23 sectores prioritarios, para lo cual la DDEAT está llevando a cabo el diseño y desarrollo de contenidos con enfoque en dichos sectores que contribuyan al fortalecimiento y productividad de las vocaciones regionales, teniendo en cuenta los tres ejes temáticos del Programa a través de Jornadas de desarrollo empresarial y financiamiento.

#### 5. Forma de la subvención

Cursos, talleres, conferencias, jornadas y asistencia técnica a emprendedores, empresarios, MIPYMES e Intermediarios Financieros a través de [www.nafintecapacita.com](http://www.nafintecapacita.com), CEDEM y Red de Consultores/Instructores, con cargo al programa financiero de NAFINSA.

#### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se dirige a emprendedores, empresarios, MIPYMES e Intermediarios Financieros. Se otorga de manera presencial (CEDEM y Red de Consultores/Instructores)<sup>17</sup> y en línea ([www.nafintecapacita.com](http://www.nafintecapacita.com)) y conferencias en vivo (*webinars* con la Red de Consultores/Instructores). El modelo incluye mejores prácticas de capacitación y asistencia técnica, así como vinculaciones estratégicas para beneficiar al mayor número de MIPYMES.

Asimismo, el modelo incluye el diseño de acciones específicas de capacitación para el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias, formulados con una línea base para el desarrollo de contenidos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, universidades, consultores generalistas y especialistas en los diversos canales de atención como lo son: el Centro de Desarrollo Empresarial, la Red de Consultores y la plataforma en línea.

Finalmente, el modelo considera el diseño de acciones específicas de asistencia técnica y desarrollo de un cuestionario "Diagnóstico Empresarial" para MIPYMES de los sectores de servicios, comercio y manufactura cuyo objetivo es conocer las áreas de oportunidad del proceso administrativo de las empresas y sugerir temáticas de capacitación disponibles en la plataforma en línea, mismo que desde 2016 se encuentra disponible en [www.nafintecapacita.com](http://www.nafintecapacita.com).

---

<sup>17</sup> A partir de marzo de 2020, el canal presencial se encuentra suspendido temporalmente derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.

7. Cuantía total

A continuación, se presenta el monto en moneda nacional de las contrataciones realizadas para el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica del ejercicio de 2019 y 2020:

<b>Origen del Presupuesto</b>	<b>Año fiscal 2019*</b>	<b>Año fiscal 2020</b>
Programa Financiero	2.103.996,00	2.136.730,00
Gasto Corriente	889.247,88	115.364,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>2.993.243,88</b>	<b>2.252.094,00</b>

\*Nota: Cabe señalar que, en el canal presencial, de manera anticipada, se canceló el servicio de atención brindado a través de la Oficina Móvil y la contratación de la Red de Consultores/Instructores, lo que tuvo un impacto durante el año 2019 de una disminución de beneficiarios a través de dicho canal.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas acciones en el comercio. No obstante, es importante mencionar que el Programa contribuye en la permanencia de las empresas y, por ende, en el mantenimiento y, en su caso, a la generación de empleo, a través del desarrollo de habilidades empresariales en los tomadores de decisiones de las MIPYMES. Asimismo, dicho programa busca mejorar las condiciones de gestión, productivas y de mercado de las MIPYMES.

El Programa cuenta con un reactivo de evaluación por evento, el cual es aplicado a cada uno de los beneficiarios para las acciones de capacitación y asistencia técnica realizadas por medio de cursos, talleres, jornadas conferencias, entre otros, en los canales presencial y en línea. Al cierre del año 2019, se obtuvo un 93,52% y para el 2020, se dio un 92,99% de nivel de satisfacción por parte de los beneficiarios.

**B. Acceso a crédito bancario, a través del sistema financiero**1. Título del Programa

Programa de Garantías.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

El objetivo del Programa de Garantías es que las empresas nacionales tengan acceso al crédito bancario, a través del sistema financiero. De igual forma, otro propósito del Programa es que el sistema financiero, en particular la banca comercial, otorgue créditos a las empresas que, por alguna razón, no se consideran elegibles al no cumplir con alguno de los requisitos que establece en su oferta de productos crediticios. La garantía está orientada a facilitar el acceso al financiamiento a un mayor número de empresas; así como a inducir la participación de los Intermediarios Financieros en aquellos proyectos que, siendo viables, se les percibe con un mayor riesgo.

4. Fundamento y legislación

Ley Orgánica de Nacional Financiera, de fecha 26 de diciembre de 1986 y Ley de Instituciones de Crédito, de fecha 18 de julio de 1990.

5. Forma de la subvención

Apoyo indirecto a través de financiamiento otorgado por los intermediarios financieros privados.

#### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los receptores de las garantías son los Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios. Si bien los Intermediarios Financieros son los receptores de las garantías, se constituyen en los medios para canalizar los apoyos a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y personas físicas con actividad empresarial de los sectores industrial, comercial o de servicios, así como entidades públicas o privadas elegibles dentro del marco legal de Nacional Financiera.

Una parte del Programa de Garantías está apalancada con recursos en contragarantía aportados por diferentes entidades del sector público en sus tres órdenes- federal, estatal y municipal. Estos recursos permiten mejorar las condiciones de financiamiento y acceso para las MIPYMES y coadyuvan al cumplimiento de las directrices de política pública de los aportantes.

#### 7. Cuantía total

El saldo de las garantías otorgadas por Nacional Financiera a los intermediarios financieros asciende a:

Año fiscal 2019: \$85.463 mdp.

Año fiscal 2020: \$84.253 mdp.

Las aportaciones en contragarantía que NAFIN recibió del sector público (Gobierno Federal y Gobiernos Estatales) para instrumentar esquemas de financiamiento al amparo de su Programa de Garantías fueron las siguientes cantidades:

Año fiscal 2019: \$962,1 mdp.

Año fiscal 2020: \$886,5 mdp.

#### 8. Plazo

La vigencia de las garantías otorgadas por Nacional Financiera a las instituciones financieras está en función del plazo de los créditos que estos otorgan a las empresas.

La vigencia de los esquemas de financiamiento apalancados con recursos en contragarantía está en función de la disponibilidad de dichos recursos.

#### 9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. La medida tiene por objeto fomentar el otorgamiento de crédito a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y personas físicas con actividad empresarial a través de intermediarios financieros privados.

### **C. Fideicomiso de Capital Emprendedor**

#### 1. Título del Programa

Fideicomiso de Capital Emprendedor.

#### 2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

#### 3. Objetivo de política y/o finalidad

Fideicomiso de Capital Emprendedor administra programas que se estructuran en conjunto con aportantes como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Economía y el Instituto Nacional del Emprendedor, ahora Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía, dentro de los siguientes marcos:

El Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) de la Secretaría de Economía, establece, en sus objetivos:

1. "Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas"; asimismo el objetivo;
2. "Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento". Particularmente, en línea de acción 2.6.8. Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento y capitalización que acompañen las diferentes etapas de innovación.

Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) en su artículo 12 fracción VI prevé que el Gobierno Federal procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de modernización tecnológica, vinculación con el sector productivo y de servicios y la formación de recursos humanos especializados para la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria.

El INADEM implementó desde 2013 el Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor. Este tenía como objetivos impulsar la creación y el fortalecimiento de vehículos de inversión de capital emprendedor y promover el desarrollo del ecosistema emprendedor de alto impacto, a través del fomento al acceso a fuentes alternativas de financiamiento vía capital. El Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor pretende multiplicar los recursos públicos destinados a Capital Emprendedor a través de la coinversión en vehículos de inversión privados nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.

Los programas son: Fondo de Ángeles CONACYT, Fondo de Coinversión de Capital Semilla, Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor.

#### 4. Fundamento y legislación

1. Ley Orgánica de Nacional Financiera.
2. Reglamento Orgánico de Nacional Financiera.
3. Ley de Instituciones de Crédito.
4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
5. La legislación aplicable a cada uno de los aportantes especiales del FCE, respecto de sus aportaciones, conforme al convenio de colaboración con ellos celebrados.

#### 5. Forma de la subvención

Los programas administrados por el Fideicomiso tienen como fin la inversión y administración de los recursos que integran su patrimonio, para destinarlos al financiamiento y/o apoyo de proyectos innovadores, ya sea de manera directa o indirecta a través de fondos privados de inversión.

#### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

Fondo Ángeles CONACYT, programa que se está estructurando, con la visión de invertir a través de vehículo(s) inversión en proyectos innovadores de alto impacto, con base tecnológica en etapas de maduración y que cuenten con componentes validados en ambientes operativos y/o reales.

Fondo de Coinversión de Capital Semilla y el Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, donde los beneficiarios son vehículos de inversión, los cuales administran recursos para invertir en *startups* y *scalups* de alto impacto y que pertenecen a diversos sectores de la economía según su tesis.

Dentro de la estructura de operación del Fondo Ángeles CONACyT y del Fondo de Coinversión de Capital Semilla se definen los criterios para la prospección y análisis de los vehículos de inversión para determinar su participación, inversión, aplicación, erogación, seguimiento, control.

Finalmente, el Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, el Fideicomiso de Capital Emprendedor, funge como organismo intermedio encargado de formalizar convenios de coinversión con los vehículos de inversión, atender llamados de capital y dar seguimiento a las inversiones y desempeño de los vehículos de inversión.

#### 7. Cuantía total

Año fiscal 2019: no hubo aportaciones.

Año fiscal 2020: \$38,1 mdp.<sup>18</sup>

Nota: Las aportaciones realizadas aún no han sido distribuidas a los beneficiarios, fondos o empresas que requieren de capital, debido a la falta de lineamientos legales y de operación (política pública) para su ejercicio, los cuales, deben de ser establecidos por los aportantes (CONACyT y PROSOFT).

#### 8. Plazo

Los recursos aportados al Fideicomiso se registran en el patrimonio del mismo y son ejercidos conforme a los convenios y lineamientos de operación firmados con los aportantes del recurso, por lo que pueden ser plazos plurianuales de aproximadamente 10 años.

#### 9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio, ya que los recursos aún no han sido invertidos en el ecosistema de capital emprendedor.

### **D. Producto de Comercio Exterior TMEC Bancomext**

#### 1. Título del Programa

Producto de Comercio Exterior TMEC Bancomext.

#### 2. Período que abarca la notificación

Año 2020.

#### 3. Objetivo de política y/o finalidad

Incrementar el acceso al financiamiento a las empresas exportadoras, así como las vinculadas con cadenas de valor de sectores estratégicos con potencial de exportación, para incrementar sus capacidades productivas, ante la entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y la diversificación de sus exportaciones.

#### 4. Fundamento y legislación

Con base en las Reglas de Operación del Fideicomiso para Promover el Acceso al Financiamiento de MIPYMES y Emprendedores (FIPRAPYME).

#### 5. Forma de la subvención

Apoyos indirectos a través de los intermediarios financieros privados.

---

<sup>18</sup> Esta cuantía se encuentra en el patrimonio del Fideicomiso, aportada de la siguiente manera: CONACyT 14,2 mdp y PROSOFT 23,9 mdp.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se otorga a través de la participación de la Banca Comercial en el financiamiento de empresas en sectores o regiones relacionados con el comercio exterior; así como empresas pertenecientes al sector turismo y actividades relacionadas. Tiene por objeto incentivar la colocación de un mayor número de créditos a las empresas a través de los intermediarios financieros.

7. Cuantía total

Año fiscal 2020: Se destinaron 500 millones de pesos de fondos de contragarantía para cubrir crédito hasta por 7.000 millones de pesos.

8. Plazo

Plurianual. Del año 2020 al 2025 (5 años para nuevos registros).

9. Efectos en el comercio

Los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio dependerá de la demanda de crédito captada por los intermediarios financieros.

**E. Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología**

1. Título del Programa

Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

2. Período que abarca la notificación

Del año 2019 a 2020.

3. Objetivo de política y/o finalidad

Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. El crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. El monto a otorgar por ejercicio fiscal es de 1.500 millones de pesos.

4. Fundamento y legislación

Capítulo IX, Artículo 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5. Forma de la subvención

Deducción del Impuesto Sobre la Renta que causen los contribuyentes favorecidos con este beneficio.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

A contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que participan y resultan beneficiados con el estímulo. Se les puede apoyar hasta por un monto anual de 50 millones de pesos por contribuyente.

7. Cuantía total

Año fiscal 2019: \$406.231.108,98 pesos.

Año fiscal 2020: \$98.293.261,25 pesos.

8. Plazo

Anual.

9. Efectos en el comercio

No es posible determinar los efectos que puede tener la aplicación de estas disposiciones en el comercio. La medida tiene por objeto fomentar el crecimiento económico.

---